



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 841

(15 - Jun - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1 del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Resolución N° 1053 del diecinueve (19) de octubre de 2020, fue nombrada la señora ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.895.188, en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, del cual ostenta derechos de carrera administrativa, siendo posesionada el día cinco (05) de noviembre de 2020, tal y como consta en acta de posesión N° 23 de 2020, documentos que reposan en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 841

(15 - Jun - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que la Entidad convocó a los funcionarios de carrera administrativa al proceso para la provisión de empleos de carácter temporal, en el cual, la funcionaria ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO a través de comunicación con radicado N° 20214600196032 del veintidós (22) de septiembre de 2021, manifestó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano su interés de participar en la convocatoria interna para ser encargada en el empleo denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7617 *“Aportes al Desarrollo Integral a través de las Artes para la Primera Infancia en Bogotá D.C.”* y a través de Resolución N° 993 del primero (01) de octubre de 2021 se encargó en el referido empleo de la planta de personal con carácter temporal, documento que reposa en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que en virtud de lo anterior, a través de Resolución N° 1123 del tres (03) de noviembre de 2021 se nombró a la señora NOHEMY SALDARRIAGA MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.013.599.470 para ocupar en provisionalidad el empleo de planta permanente denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, tal y como consta en acta de posesión N° 69 del cinco (05) de noviembre de 2021.

Que mediante radicado N° 20224600124412 del dos (02) de diciembre de 2022 la funcionaria ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.895.188 presentó renuncia al cargo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado:01 del proyecto de inversión 7617 *“Aportes al Desarrollo Integral a través de las Artes para la Primera Infancia en Bogotá D.C.”*, así mismo solicitó declarar la vacancia temporal Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, toda vez que se le realizó un nombramiento en periodo de prueba en la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) mediante resolución 593 de 2022 en el cargo Secretario Ejecutivo, Código 4210 – Grado 22.

Que en virtud de lo anterior, a través de Resolución N° 1653 del treinta (30) de diciembre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes-Idartes aceptó la renuncia presentada por la funcionaria ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.895.188 a partir del dos (02) de enero de 2023, documento que reposa en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que a través de radicado de Orfeo N° 20234600055072 del dieciséis (16) de mayo de 2023 la funcionaria ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.895.188, allegó Resolución N° 251 del doce (12) de mayo de 2023 por medio de la cual la Agencia Nacional de Seguridad Vial acepta la renuncia al periodo de prueba en el empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 – Grado 22, asignado a la Oficina Asesora Jurídica, empleo de la planta global de la Agencia Nacional de Seguridad Vial -ANSV, a partir del primero (1) de junio de 2023, documentos adjuntos que hacen parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 841

(15 - Jun - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que de conformidad con lo anterior, mediante Resolución N° 719 veintiséis (26) de mayo de 2023, expedido por el Instituto Distrital de las Artes-Idartes reintegró a la funcionaria ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.895.188 al empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica y se dio por terminado el nombramiento provisional de la funcionaria NOHEMY SALDARRIAGA MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.013.599.470 a partir del primero (01) de junio de 2023, siendo el treinta y uno (31) de mayo de 2023 el último día laborado con la Entidad, documento que reposa en las historias laborales de las citadas señoras.

Que la señora NOHEMY SALDARRIAGA MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.013.599.470, radicó ante la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano con radicado N° 20234600065082 del dos (02) de junio de 2023, allegó el formato N° 4AP-GTH-F17 “Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo”, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04 debidamente diligenciado y firmado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y el Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP, documentos que forman parte de la historia laboral de la señora SALDARRIAGA MORALES.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales de la señora NOHEMY SALDARRIAGA MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.013.599.470, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Del cinco (05) de noviembre de 2022 al treinta y uno (31) de mayo de 2023 por el concepto de bonificación por servicios prestados (ii) Del cinco (05) de noviembre de 2021 al treinta y uno (31) de mayo de 2023 por los conceptos de indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación y (iii) Del primero (01) de enero de 2023 al treinta y uno (31) de mayo de 2023 la prima de navidad, prima semestral y cesantías e intereses de cesantías; todo lo anterior, asciende a la suma total de DIEZ MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.515.193), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Bonificación por servicios prestados	Del 05 -11- 2022 al 31 -05- 2023	\$ 413.103
Indemnización de vacaciones	Del 05-11- 2021 al 31 -05- 2023	\$ 3.066.788
Prima de Vacaciones		\$ 1.976.996
Bonificación por Recreación		\$ 216.196
Prima Semestral	Del 01 -01- 2023 al 31 -05- 2023	2.508.556
Prima de Navidad		\$ 1.118.428
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 1.215.126
TOTAL, LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$ 10.515.193



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 841

(15 - Jun - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2022, arroja el cero por ciento (0 %) porcentaje que se aplicará como retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que teniendo en cuenta el reconocimiento de la bonificación por servicios prestados retroactivos correspondientes a la ex funcionaria NOHEMY SALDARRIAGA MORALES, en aplicación y cumplimiento del Decreto N° 1498 del tres (03) de agosto de 2022, el Instituto tuvo que ajustar los valores para pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, correspondiente a los conceptos de pensión, salud y fondo de solidaridad pensional, lo que conlleva a realizar el descuento de esos valores en la presente liquidación de prestaciones sociales, que asciende a la suma de TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 33.000).

Que los valores y conceptos que se descontarán de la presente liquidación de prestaciones sociales, ascienden a la suma de TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 33.000), que se reflejan en el documento soporte de liquidación de prestaciones sociales emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, el cual se adjunta y hace parte integral del presente acto y se resume en el siguiente cuadro:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento por salud	\$ 16.500
Descuento por pensión	\$ 16.500
TOTAL, DESCUENTOS	\$ 33.000

Que de acuerdo con lo hasta aquí expuesto, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, a la señora NOHEMY SALDARRIAGA MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.013.599.470, por la suma total de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.482.193), cifra que resulta luego de aplicar los descuentos al valor total de la liquidación de prestaciones sociales así:

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN LUEGO DE APLICAR DESCUENTOS	
CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial de la Liquidación de Prestaciones sociales sin descuentos	\$ 10.515.193
Descuentos	\$ 33.000
Valor Total y definitivo de la Liquidación de Prestaciones Sociales	

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 841

(15 - Jun - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

	\$ 10.482.193
--	----------------------

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales a la señora NOHEMY SALDARRIAGA MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.013.599.470, por el período comprendido entre el cinco (05) de noviembre de 2021 al treinta y uno (31) de mayo de 2023, por la suma de total DIEZ MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.515.193), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Bonificación por servicios prestados	Del 05 -11- 2022 al 31 -05- 2023	\$ 413.103
Indemnización de vacaciones	Del 05-11- 2021 al 31 -05- 2023	\$ 3.066.788
Prima de Vacaciones		\$ 1.976.996
Bonificación por Recreación		\$ 216.196
Prima Semestral		2.508.556
Prima de Navidad	Del 01 -01- 2023 al 31 -05- 2023	\$ 1.118.428
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 1.215.126
TOTAL, LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$ 10.515.193

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
O211010100107	Bonificación por Servicios prestados	\$ 413.103
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 1.976.996
O211010300103	Bonificación especial de Recreación	\$ 216.196
O211010300102	Indemnización por Vacaciones	\$ 3.066.788
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 1.118.428
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 1.215.126
O211010100204	Prima Semestral	\$ 2.508.556
Total, Liquidación prestaciones sociales		\$ 10.515.193

ARTÍCULO TERCERO: Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor de la señora NOHEMY SALDARRIAGA MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.013.599.470, el valor de TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 33.000) por los conceptos de ajuste a los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento por salud	\$ 16.500
Descuento por pensión	\$ 16.500
TOTAL DESCUENTOS	\$ 33.000

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 841

(15 - Jun - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora NOHEMY SALDARRIAGA MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.013.599.470, por la suma DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.482.193) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la señora NOHEMY SALDARRIAGA MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.013.599.470.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 15 - Jun - 2023

Liliana Morales Ortiz
LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las prestaciones sociales junto con la indicación de los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por parte del personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Karen Santisteban</i>
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Robertson</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	María Ximena Correa – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Maria Ximena</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Sandra</i>

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



NOMBRES Y APELLIDOS:	NOHEMY SALDARRIAGA MORALES	
CÉDULA:	1013599470	
CARGO:	Auxiliar Administrativo	CODIGO: 407 GRADO: 2
DEPENDENCIA:	OFICINA ASESORA JURÍDICA	

INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha de Ingreso	5 de noviembre de 2021
Fecha Terminación Contrato	31 de mayo de 2023

ATENDIENDO EL ACUERDO 3 DE 2022 LIQUIDACIÓN BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL	
Periodo a Liquidar	De: 5 de noviembre de 2022 Hasta: 31 de mayo de 2023
No de Días	206
Factores:	
Asignación Básica	2.062.652
Gastos de Representación	0,0% -
Prima de Antigüedad	0% -
BASE DE LIQUIDACIÓN:	2.062.652
Porcentaje de Liquidación	35%
Valor a Pagar por Bonificación por Servicios Prestados	\$ 413.103

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES	
PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:	
PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2021-2022	
Periodo a liquidar:	5 de noviembre de 2021 Al 4 de noviembre de 2022
Días del período:	360
PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2022 - 2023	
Periodo a liquidar:	5 de noviembre de 2022 Al 31 de mayo de 2023
Días del período:	206
PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2020 - 2021	
Periodo a liquidar:	0 de enero de 1900 Al 0 de enero de 1900
Días del período:	0
Días Base de Liquidación	
	Días base hábiles: 23,583
	Días base calendario: 36,583
	Días base bonificación por recreación: 3,14
Factores:	
Asignación Básica	2.062.652
Gastos de Representación	0,0% -
Prima Técnica	0,0% -
Sub.Alimentación	72.749
Aux. Transporte	140.606
Prima de Antigüedad	0% -
1/12 Bon. de Servicios pagada	413.103 34.425
1/12 Prima Semestral	2.453.688 204.474
BASE DE LIQUIDACIÓN:	2.514.906
Total pago de Factores	
Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones	\$ 3.066.788
Valor a Pagar por Prima de Vacaciones	\$ 1.976.996
Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:	\$ 216.196

PRIMA SEMESTRAL	
Periodo a Liquidar	De: 1 de enero de 2023 Hasta: 31 de mayo de 2023
No. de Días o Sextas con Derecho	150
Factores:	
Asignación Básica	2.062.652
Gastos de Representación	0,0% -
Prima Técnica	0,0% -
Sub.Alimentación	72.749
Sub. Transporte	140.606
Prima de Antigüedad	0% -
1/12 Prima Vacaciones disfrutadas entre el 1 de enero y el 30 de junio	1.976.996 164.750
Salario Promedio	2.440.757
Proporcional	
Subtotal	\$ 2.508.556
Prima Semestral Pagada Junio	\$ 0
Prima Semestral a Pagar	\$ 2.508.556

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD	
Periodo a Liquidar	De: 1 de enero de 2023 Hasta: 31 de mayo de 2023
No de Días	150
Factores:	
Asignación Básica	2.062.652
Gastos de Representación	0,0% -
Prima Técnica	0,0% -
Sub.Alimentación	72.749
Aux. Transporte	140.606
Prima de Antigüedad	0% -
1/12 Prima Vacaciones liquidación	1.976.996 164.750
1/12 Prima de Semestral vigencia	2.508.556 209.046
1/12 Bon. de Servicios vigencia	413.103 34.425
BASE DE LIQUIDACIÓN:	2.684.228
Prima Navidad	\$ 1.118.428
Prima Navidad Pagada Diciembre	\$ 0
Valor a Pagar por Prima de Navidad	\$ 1.118.428

NOMBRES Y APELLIDOS:	NOHEMY SALDARRIAGA MORALES	
CÉDULA:	1013599470	
CARGO:	Auxiliar Administrativo	CODIGO: 407 GRADO: 2
DEPENDENCIA:	OFICINA ASESORA JURÍDICA	

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS			
Periodo a Liquidar	DE:	1 de enero de 2023	Hasta: 31 de mayo de 2023
No. de días	150		
Factores:			
Asignación Básica			2.062.652
Gastos de Representación	0%		-
Prima Técnica	0,0%		-
Sub.Alimentación			72.749
Aux. Transporte			140.606
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones		1.976.996	164.750
1/12 Prima de Semestral		2.508.556	209.046
1/12 Bon. de Servicios Prestados		413.103	34.425
1/12 Prima de Navidad		1.118.428	93.202
1/12 Horas extras		-	-
BASE DE LIQUIDACIÓN			2.777.431
Cesantías Fondo Porvenir			1.157.263
Intereses a la Cesantías Fondo Porvenir			57.863
Total Auxilio Cesantía + Intereses			\$ 1.215.126
Total Auxilio Cesantía + Intereses Pagados Enero			\$ 0
Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer			\$ 1.215.126
DESCUENTO SALDOS PAGO POR SEGURIDAD SOCIAL			
Reconocimiento y pago de bonificación por servicios prestados proporcional de 206 días del 05/11/2022 - 31/05/2023 al 35%, factor salarial para cotización de seguridad social.			
Descuento por Salud Compensar EPS		\$	16.500
Descuentos por Pension Porvenir		\$	16.500
Valor a Descontar por concepto de Seguridad Social			\$ 33.000

RESUMEN

Bonificación por Servicios Prestados		\$413.103
Indeminación por Vacaciones		\$3.066.788
Prima de Vacaciones		\$1.976.996
Bonificación por Recreación		\$216.196
Prima Semestral		\$2.508.556
Prima de Navidad		\$1.118.428
Cesantías Públicas		\$1.215.126
Reconocimiento de Gastos de Representación		\$0
Devolución por Salud Sanitas EPS		\$0
Devolución por Pension Porvenir		\$0
SUBTOTAL		\$10.515.193
Retefuente (Procedimiento 2)	0,00%	\$0
Descuento por Salud Compensar EPS		\$16.500
Descuentos por Pension Porvenir		\$16.500
		\$0
Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar		\$10.482.193

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano. *[Firma]*
 Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano. *[Firma]*
 Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano. *[Firma]*

Instituto distrital de las Artes - IDARTES
 Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
 Teléfono: 3795750
 www.idartes.gov.co
 Email:contactenos@idartes.gov.co

